



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°142

De 4 de abril de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante Procedimiento Especial de Contratación la finca con Folio Real N°11193 (F) inscrita al Rollo 1, Asiento 1, propiedad de la Caja de Seguro Social.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, desarrolla un Plan de Mejoramiento Integral de instalaciones deportivas municipales que contempla mejoras, remodelación y construcción en treinta y tres (33) instalaciones deportivas del Distrito de Panamá, entre estas, el gimnasio Pedro "El Rockero" Alcázar, semillero de las grandes glorias del boxeo nacional, por un monto de Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Siete Balboas con 98/100 (B/.951,187.98);

Que el gimnasio Pedro "El Rockero" Alcázar, se encuentra sobre la finca con Folio Real N°11193 (F), ubicada frente al estadio Juan Demóstenes Arosemena, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie actual de 1246 m², inscrita en el Registro Público de Panamá al Rollo 1, Asiento 1 propiedad de la Caja de Seguro Social de Panamá y el Municipio de Panamá considera oportuno adquirir esta propiedad;

Que el Municipio de Panamá, ha contemplado adquirir esta finca mediante procedimiento especial de contratación, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 84 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación, sino el procedimiento especial de contratación en las contrataciones interinstitucionales que celebre el Estado, entendiéndose como tales las que se realicen entre entidades del Gobierno Central, las que celebre el Estado con sus entidades autónomas o semiautónomas, municipios, Juntas Comunales o asociaciones de municipios o de estas entre sí;

Que de conformidad con el Artículo 138 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 2006, cuando se trate de bienes inmuebles que el Estado pretenda adquirir a través de compraventa, permuta o arrendamiento, el valor del bien se establecerá del promedio que resulte entre el valor del avalúo realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República;

Que la Contraloría General de la República de Panamá, estableció el valor total de la citada finca con Folio Real N°11193 (F) en la suma de Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Ocho Balboas con 02/100 (B/.229,238.02) y el Ministerio de Economía y Finanzas, en la suma de Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Balboas con 41/100 (B/.246,656.41);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para esta contratación con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.7.001.01.01.402 del Programa de Inversión Sede, para la Vigencia Fiscal 2024;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante Procedimiento Especial de Contratación, la finca con Folio Real N°11193 (F), ubicada frente al estadio Juan Demóstenes Arosemena Distrito y Provincia de Panamá, con superficie actual de 1246 m², propiedad de la Caja de Seguro Social, inscrita en el Registro Público de Panamá al Rollo 1, Asiento 1.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

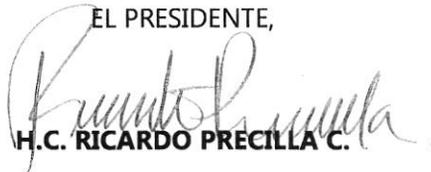
Pág. N°2
Acuerdo N°142
De 4/4/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: La adquisición será por la suma total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 22/100 (B/.237,947.22)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.7.001.01.01.402 del Programa de Inversión Sede, para la Vigencia Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.142
Del 04 de abril de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 08 de abril de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


JORGE LÓPEZ MIRANDA